

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SEGUROS ASOCIADOS AL CRÉDITO (Créditos de Consumo)

Suscripción, mantenimiento y financiación de los seguros de Vida Grupo Deudor y otros seguros voluntarios.

Cláusula Primera: El seguro de Vida Grupo Deudor, es de prima única y y de llegar a ser financiado por **EL BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.** o por **SANTANDER CONSUMER S.A.S** en adelante "**SANTANDER**", se cargará la prima única incrementando el valor de la obligación a cargo de **LOS SOLICITANTES** con el fin de que el cliente o **LOS SOLICITANTES** puedan pagar dentro de su extracto las primas del seguro de Vida Grupo Deudor, así como los demás conceptos, cargos, correspondientes a su obligación.

Cláusula Segunda: Es obligación de **LOS SOLICITANTES** pagar oportunamente y mantener vigentes los seguros contratados que sean obligatorios o prerrequisito para el Crédito durante toda la vigencia del mismo..

Cláusula Tercera: En caso de no cumplir con el pago oportuno o de no mantener los seguros de Vida Grupo Deudor, **SANTANDER** podrá, a su elección, acelerar el plazo y hacer exigible la totalidad de la obligación, o hacer los pagos de la póliza directamente a la aseguradora con cobro a la obligación que tengan **LOS SOLICITANTES**, o en caso de que **SANTANDER** haya contratado con una aseguradora una póliza colectiva por cuenta de sus deudores, podrá incluir los riesgos en dicha póliza; en los últimos dos eventos, **SANTANDER** a través del corredor de seguros autorizado, requerirá a **LOS SOLICITANTES** con un mínimo de veinte (20) días calendario de anticipación al vencimiento de la vigencia anual de los seguros que hayan contratado, para que aprueben o rechacen la renovación del(los) seguro(s). En caso de rechazar el cargo anterior, **LOS SOLICITANTES** deberán seguir el proceso de endoso de pólizas descrito en el cláusula sexta del presente documento.

Cláusula Cuarta: En caso de cancelación total anticipada de la obligación, la parte o porción del(los) seguro(s) pagados no causados de las póliza Vida Grupo Deudor contratada, serán devueltas a **LOS SOLICITANTES** por **SANTANDER** y/o **LA ASEGURADORA**, conforme a sus términos y condiciones en un plazo no mayor a 30 días hábiles. **LOS SOLICITANTES**, no podrán cancelar los seguros de vida grupo deudor a menos que paguen la totalidad de la obligación o proporcionen dichas pólizas endosadas a **SANTANDER**, en las mismas condiciones que exige la entidad para su aprobación.

Seguro de Vida Grupo Deudor

Cláusula Quinta: LOS SOLICITANTES están obligados mientras el crédito subsista a contar con un seguro de Vida Grupo Deudor, que los ampare en caso de muerte por cualquier causa o incapacidad total o permanente. Para el efecto deben diligenciar la declaración de asegurabilidad, informando con total veracidad, acerca de cualquier enfermedad, condición, hecho o circunstancia conocida que afecte o haya afectado su salud, preexistente o anterior a la fecha de diligenciamiento de la declaración. En caso de reticencia o inexactitud en la declaración anterior y siempre y cuando la compañía aseguradora no asuma el pago del siniestro, el saldo del crédito impagado será exigible en cabeza de quienes subsista esta obligación, según sea determinado por Ley. Para el seguro de Vida Grupo Deudor, la cobertura existirá siempre y cuando existan saldos pendientes en el crédito, lo que indica que la cancelación total de la obligación produce la exclusión automática de la póliza de seguro de Vida Grupo deudor.

Endoso de seguro Vida Grupo Deudor

Cláusula Sexta: Si LOS SOLICITANTES endosan una póliza de Vida Grupo Deudor, el endoso debe cumplir con los siguientes requisitos: a) El endoso debe ser presentado en original, y estar expedido por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia; b) Como primer beneficiario, a título oneroso, debe figurar **SANTANDER** y como asegurado, el titular del crédito o **LOS SOLICITANTES**; c) adjuntar pago total de la póliza expedida o certificación de la aseguradora donde establezca que la póliza se encuentra al día y totalmente recaudada por la aseguradora; d) Debe incluir las cláusulas de: (i) Aviso inmediato de la aseguradora a **SANTANDER**, en caso de revocación unilateral (por el asegurado) de la póliza, incluyendo la terminación automática por mora en el pago de la prima; (ii) La cláusula de renovación automática del seguro, durante la vigencia del crédito y la cláusula de aviso inmediato a **SANTANDER**, en caso de que el asegurado deje de pertenecer al grupo asegurado (esto último solo cuando el seguro corresponda a una póliza colectiva); e) La póliza endosada deberá mantener como mínimo las coberturas de muerte por cualquier causa (desde el primer día de vigencia del seguro) e incapacidad total y permanente; f) Dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del seguro, **LOS SOLICITANTES** deberán enviar a **SANTANDER**, la renovación de la póliza, cumpliendo la totalidad de los requisitos exigidos para la aprobación de pólizas de vida endosadas. Si **SANTANDER** no recibiere la renovación de la póliza en el plazo establecido, podrá a su elección, aplicar las opciones establecidas en la cláusula 3. del presente documento.

Seguros Voluntarios

Cláusula Séptima: Los seguros y las asistencias voluntarias de prima anual y/o mensual que sean financiados o recaudados por **SANTANDER**, se renovaran previa autorización de **LOS SOLICITANTES**.

Los valores de seguros y/o de asistencias voluntarias de prima anual, se financiaron a través del crédito con el fin de que el cliente o **LOS SOLICITANTES** puedan pagar dentro de su extracto las primas de los seguros y asistencias voluntarias contratadas.

Los valores de seguros y/o de asistencias voluntarias de prima mensual, se recaudaran a través del crédito con el fin de que el cliente o **LOS SOLICITANTES** puedan pagar dentro de su extracto las primas de los seguros y asistencias voluntarias contratadas.

Cancelación de Seguros Voluntarios

Cláusula Octava: En caso de cancelación de seguros y/o de asistencias voluntarias de prima mensual; **SANTANDER**, procederá a retirar el cargo fijo mensual, para que dicho valor no se vea reflejado en los próximos cobros a **LOS SOLICITANTES**.

En caso de cancelación de seguros y/o de asistencias voluntarias de prima anual, la parte o porción de los seguros y/o de asistencias voluntarias pagados no causadas, serán devueltas a **LOS SOLICITANTES** por **SANTANDER** y/o **LA ASEGURADORA**, conforme a sus términos y condiciones en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

Cláusula Novena: Los términos y condiciones, así como el contrato de seguro para las Pólizas de Grupo Vida Deudor, los seguros y asistencias voluntarias serán remitidos e informados por parte de la aseguradora y/o corredor de seguros correspondiente.